







Lima, 12 de Junio 2023

VISTO:

El descanso médico de la servidora LEVANO MARQUEZ, Lorena Fabiola;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago integro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le responde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO		MONTOS
S/ 3,364.19	112.14		
DIAS SUBSIDIADOS	1		
PAGO DE HOSPITAL	112.40 x 1	S/	112.40
PAGO ESSALUD	70.75 x 1	S/	70.75
PAGO DE DIFERENCIA	*	S/	41.65



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de CUARENTA Y UNO CON 65/100 SOLES (S/ 41.65) a favor de: LEVANO MARQUEZ, LORENA FABIOLA; ENFERMERA/O, Servidor (a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (01) día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 29/05/2023 al 29/05/2023, de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 00811 5991 00001 – 0036. La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud - ESSALUD, con Nro. CITT A-046-00016627-23.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARPOTOME" - OPÓMADE PERSONAL

Bach Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez Jere de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav Remuneraciones Programación Asistencia Legajo Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OPICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

0 6 JUL. 2023

REGIBIA